

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas

De: Licenciado Álvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Guía para Instituciones del Estado sobre los Informes de
transparencia presupuestaria correspondientes del
Acuerdo Gubernativo 50-2021

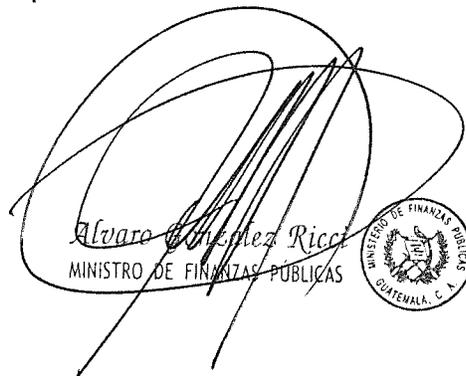
Fecha: 06 de abril de 2021

Apreciadas autoridades:

En seguimiento al Acuerdo Gubernativo 50-2021 publicado en el diario oficial el 23 de marzo de 2021, en las que se emiten lineamientos de observancia general para transparentar el uso de los recursos públicos del presupuesto vigente y en consecuencia con el pilar de Estado Responsable, Transparente y Efectivo de la Política General de Gobierno 2020-2024 se les presenta la guía anexa para cumplir de manera efectiva lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo 50-2021.

La guía se les hace llegar con el ánimo de unificar los criterios de publicación de la información, de tal manera que la información sea congruente, consistente y oportuna y se presente de manera estandarizada a la población interesada en conocer los distintos informes de transparencia presupuestaria.

Atentamente,


Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Anexo

Guía implementación de AG 50-2021

Para la implementación del Acuerdo Gubernativo se sugiere seguir los siguientes pasos:

1. Identificación de los artículos que le son aplicables a la entidad del Acuerdo Gubernativo 50-2021. En particular, para el artículo 2 se deberá identificar todos los informes que son aplicables del Decreto del Congreso 25-2018.
2. Realizar un cuadro matriz que identifica el nombre del informe, su contenido, periodicidad de actualización y responsable de la actualización, como insumo interno para delegación de responsabilidades a lo interno de la institución.
3. Implementar una nueva sección dentro de su portal web institucional que sea visible desde la página principal con el nombre «Transparencia Presupuestaria», dicha sección podrá estar disponible desde la sección que cada entidad dedique a la transparencia institucional. Esta nueva sección deberá contener, al estilo de las secciones de acceso la información pública, los siguientes contenidos
 - a. Una entrada para cada artículo del Acuerdo Gubernativo 50-2021 en donde se deberá publicar el o los documentos que indique cada uno de los artículos. En cada documento se deberá especificar la fecha de publicación o fecha de actualización según corresponda.
 - b. Los documentos se deberán publicar tanto en formato PDF como en formatos editables, en caso de ser posible privilegiando los formatos de *Open Document* para aplicaciones ofimáticas ISO/IEC 26300.
 - c. En caso de que las publicaciones sean periódicas (mensuales/cuatrimestrales) se deberá mantener el historial de las publicaciones, de tal forma que la nueva publicación **no** sustituya a la anterior.
 - d. En caso de que los documentos o informes referidos en el Acuerdo Gubernativo 50-2021 ya se realicen dentro de la institución, se sugiere que el mismo se siga publicando en la sección habitual, pero que también se publique una copia dentro de la sección de Transparencia Presupuestaria, esto con el afán de no interrumpir el flujo de información ya acostumbrado para los usuarios frecuentes de los distintos portales web.
4. Se sugiere, que dentro de la sección de Transparencia Presupuestaria se publique, para descarga, el Decreto del Congreso 25-2018, así como el Acuerdo Gubernativo 50-2021.